



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 27 de mayo de 2025.

VISTO:

El expediente Nº 25-005465-001, que contiene el Informe Técnico Nº 089-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa Nº 075-2025-DGO-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitida por el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, la Nota Informativa Nº 225-2025-UFO-DGO-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitida por la Coordinadora de Obstetras, demás documentos que sustentan la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 72, numeral 72.2 establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial Nº 1001-2019-MINSA, que aprueba la NTS Nº 157-MINSA/2019/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes", tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, la precitada Norma Técnica, en sus Disposiciones Generales, 5.1. Definiciones Operativas, señala que el Equipo Multidisciplinario Capacitado y Especializado de Salud Adolescente, está conformado por médico pediatra con competencias en salud adolescente, ginecólogo, psiquiatra; así como obstetra, enfermero, odontólogo, psicólogo, nutricionista, tecnólogo médico de laboratorio o personal técnico de laboratorio y otros, que tiene como objetivo común brindar atención integral de salud especializada a adolescentes;

Que, con la Nota Informativa Nº 225-2025-UFO-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitida por la Coordinadora de Obstetras, solicita la aprobación del Equipo Multidisciplinario para la Estrategia de Etapa de Vida Adolescente, el cual estará integrado por servidores del Hospital, señalando también las funciones de cada Responsable;

Que, de conformidad al Informe Técnico Nº 089-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, la Oficina de Planeamiento Estratégico, concluye que, en el marco del cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1001-2019-MINSA, opina favorable a la conformación del Equipo Multidisciplinario referido, declarándolo viable con el fin de continuar con los trámites administrativos que permitan su consecución mediante acto resolutivo;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente conformar el Equipo Multidisciplinario Capacitado y Especializado para la Estrategia de Etapa de Vida Adolescente, la cual estará integrado por los servidores de esta Institución, así como establecer sus funciones a cumplir, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, conforme al marco normativo vigente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Departamento de Gineco Obstetricia, de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 1001-2019-MINSA, que aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes y, de acuerdo con el artículo 6 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que establece como una de las funciones del Director Ejecutivo, la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, el Equipo Multidisciplinario Capacitado y Especializado para la Estrategia de Etapa de Vida Adolescente del Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que, estará integrado por servidores de esta Institución, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

RESPONSABLE	UNIDAD / OFICINA / DEPARTAMENTO	CARGO
Alessandra Arenas Arteaga	Responsable de la Estrategia de Etapa de Vida adolescente	Obstetra
Martha Cecilia Ramírez Salazar	Unidad Funcional de Nutrición y Dietética	Nutricionista
Elizabeth Reyes Sayán	Unidad Funcional de Psicología	Psicóloga
Ivan Mayorga Montoya	Servicio de Odontostomatología	Odontólogo
Carlos Hurtado Rubio	Departamento de Pediatría	Pediatra
Kerly Roció Bazalar Gonzales	Responsable de Inmunizaciones	Enfermera
Yohana Elizabeth Simón Guzmán	Departamento de Medicina	Medico

ARTICULO 2.- PRECISAR, que las funciones en estricto cumplimiento de las atribuciones establecidas del Equipo Multidisciplinario Capacitado y Especializado para la Estrategia de Etapa de Vida Adolescente conformado en el artículo precedente, conforme a la Norma Técnica de Salud N° 157-MINSA/2019/DGIESP, serán las siguientes:

Responsable de la Estrategia de Etapa de Vida Adolescente

- Consejería en Salud y Reproductiva.
- Tamizaje de Hemoglobina.
- Suplementación con sulfato ferroso y ácido fólico.
- Orientación y consejería en planificación familiar.
- Orientación y consejería en prevención de ITS/VIH.
- Evaluación de desarrollo sexual según TANNER.
- Promoción de estilos de vida saludable.
- Apertura y cierre del Plan de Atención Integral del Adolescente.

Representante de la Unidad Funcional de Nutrición y Dietética

- Atención en nutrición.
- Evaluación nutricional antropométrica.
- Evaluación del Índice de Masa Corporal (IMC).
- Evaluación del perímetro nominal.
- Consejería en alimentación saludable



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 27 de mayo de 2025.

Representante de la Unidad Funcional de Psicología

- Identificación de riesgos psicosociales.
 - ✓ Tamizaje de salud mental en alcohol y drogas.
 - ✓ Tamizaje de salud mental en violencia.
 - ✓ Tamizaje de salud mental en psicosis.
 - ✓ Tamizaje de salud mental en trastornos depresivos.
 - ✓ Tamizaje de salud mental en habilidades.
- Consejería en salud mental.

Representante del Servicio de Odontoestomatología

- Evaluación oral completo.
- Instrucción de higiene oral.
- Asesoría nutricional para el control de enfermedades dentales.
- Profilaxis dental.

Representante del Departamento de Pediatría

- Solicitudes de exámenes médicos.
- Generar órdenes de laboratorio.

Responsable de Inmunizaciones

- Vacuna contra la Hepatitis B (HVB).
- Vacuna contra la influenza.
- Vacuna Diftotetánica (DT).
- Vacuna contra Virus de Papiloma Humano (VPH).

Representante del Departamento de Medicina

- Solicitudes de exámenes médicos.
- Generar órdenes de laboratorio.

ARTICULO 3.- PRECISAR, que, al Equipo Multidisciplinario conformado, se podrán integrar los miembros que se estime conveniente, con el fin de alcanzar los objetivos sobre las prestaciones de salud para los adolescentes, de conformidad con la Norma Técnica de Salud N° 157-MINSA/2019/DGIESP.

ARTICULO 4.- DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, que el Departamento de Gineco Obstetricia supervise las actividades realizadas por el Equipo Multidisciplinario conformado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 6.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.





ARTÍCULO 7.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 41337 - RNE. 20057

JCBF/AAM/wdpg.

Distribución:

- ☐ DE.
- ☐ OPE
- ☐ DGO
- ☐ EAJ.
- ☐ EACE.
- ☐ Interesados.

